



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00138 00

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-548108, el Despacho dispone:

ORDENAR la diligencia de secuestro del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-548108**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

COMISIONAR a la ALCALDÍA LOCAL con jurisdicción en el lugar donde se ubica el predio para que practique la respectiva diligencia (art. 38 CGP).

Se designa como secuestre al Auxiliar de la Justicia relacionado en el acta de designación a folio siguiente, y se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$ 200.000.00., la cual deberá ser cancelada por el aquí ejecutante, de conformidad con el Art 37 # 5 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele telegráficamente.

Secretaría libre el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE (1 de 2)¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 109 de 01 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9670a34a9f5f94890b77954be383c3a1312243411291bbb36256e03caa24d1**

Documento generado en 31/08/2022 12:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>